



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de enero del 2004
No. 13

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 21.1284.2003 de la Junta Directiva por el que se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 91-A1, 102-A1, 103-A1, 104-A1, 105-A1, 157, 159, 160, 163, 162, 75-B1, 76-B1, 77-B1, 78-B1, 79-B1, 80-B1, 81-B1, 82-B1, 148, 149, 150, 106-A1, 107-A1, 108-A1, 112-A1, 114-A1 y 109-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 155, 156, 154, 161, 158, 147, 152, 153, 113-A1, 111-A1 y 110-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 21.1284.2003 de la Junta Directiva por el que se expide el Reglamento para la Atención de Quejas Médicas.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- SJD.- 812/2003.

Lic. Benjamín González Roaro
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación del proyecto del Reglamento para la Atención de Quejas Médicas, se tomó el siguiente:

ACUERDO 21.1284.2003.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 58, fracción X, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 150, fracción IX, y 157, fracciones V, IX y XVI, de la Ley del ISSSTE, y 9o. fracción V, del Estatuto Orgánico del propio Instituto, expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ATENCION DE QUEJAS MEDICAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos para la recepción, substanciación y resolución de las quejas derivadas de la atención médica que brinda el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentadas en forma directa ante el mismo y substanciar las que se promuevan ante las Comisiones Nacionales de Arbitraje Médico o de Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública o bien, ante el Organó Interno de Control en el Instituto y/o los Organos Internos de Control Delegacionales.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I.- Instituto.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- II.- Ley.- La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- III.- Subdirección General.- La Subdirección General Jurídica;
- IV.- Comité.- El Comité de Quejas Médicas;
- V.- Subcomité.- El Subcomité Técnico de Evaluación de Quejas Médicas;
- VI.- Unidad o Departamento.- La Unidad o Departamento Delegacional de Atención al Derechohabiente y Comunicación Social;
- VII.- Subdirección.- Subdirección de Atención al Derechohabiente;
- VIII.- Unidad Médica Involucrada.- La unidad de primero, segundo o tercer nivel que haya otorgado la atención médica al paciente;
- IX.- Queja Médica.- El documento mediante el cual los derechohabientes del Instituto manifiestan su inconformidad por la atención médica proporcionada en sus unidades médicas, y
- X.- Responsabilidad Objetiva.- Son las circunstancias de hecho que pudieron haber ocasionado daños a la salud de los derechohabientes, por la atención médica recibida en las Unidades Médicas del Instituto.

Artículo 3.- Para el cumplimiento del objetivo señalado en el artículo 1o. del presente Reglamento, el Instituto contará con un Comité y un Subcomité, como órganos encargados de la recepción, substanciación de las quejas médicas.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DEL COMITE Y SUBCOMITE

Artículo 4.- El Comité estará integrado por:

Presidente.-	El Subdirector General Jurídico o el Titular de la Subdirección de Atención al Derechohabiente;
Secretario Ejecutivo.-	El Subdirector de área que designe el Subdirector General Médico;
Secretario Técnico.-	El Jefe de Servicios de la Subdirección de Atención al Derechohabiente que designe el Presidente del Comité;
Vocales Médicos.-	Un representante de la Secretaría de Salud; Un representante de la Coordinación General de Desarrollo Delegacional; Un representante del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" o de cualquiera de los Hospitales Regionales del área metropolitana; Un representante de la Subdirección General Médica; Dos representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, y Un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto;
Asesores.-	Un representante de la Subdirección General Jurídica, y un representante del Organismo Interno de Control en el ISSSTE, e
Invitados.-	Médicos especialistas.

Artículo 5.- El Comité se apoyará en un Subcomité que estará integrado de la siguiente forma:

Coordinador.-	Un Subdirector de área designado por el Subdirector General Médico;
Secretario Técnico.-	Un Jefe de Servicios designado por el Coordinador del Subcomité;
Vocales Médicos.-	Un representante del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" o de cualquiera de los Hospitales Regionales del área metropolitana; Un representante de la Subdirección General Médica; Un representante de la Subdirección de Atención al Derechohabiente; Dos representantes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado; Un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto;

Asesor.-	Un representante de la Subdirección General Jurídica, e
Invitados.-	Médicos especialistas.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DEL COMITE Y DEL SUBCOMITE

Artículo 6.- El Comité sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinaria las veces que sea necesario. El Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Vocales, tendrán derecho a voz y voto; el Secretario Técnico, los Asesores y los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Subcomité sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando así se requiera; el Coordinador y los Vocales tendrán voz y voto; el Secretario Técnico, el Asesor y los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto. En caso de empate el Coordinador tendrá voto de calidad.

Artículo 7.- En caso de ausencia, el Presidente del Comité será suplido por el Secretario Ejecutivo y, a falta de éste, la sesión será diferida, dejando constancia en el acta correspondiente.

Los demás miembros nombrarán a sus respectivos suplentes.

CAPITULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL COMITE Y DEL SUBCOMITE

Artículo 8.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I.- Analizar, discutir y evaluar la solicitud de queja médica; así como el recurso de reconsideración;
- II.- Solicitar en su caso, opiniones y asesorías a los invitados especialistas internos o externos, a fin de proveerse de mayores elementos para la resolución de las quejas médicas;
- III.- Resolver sobre la procedencia de las quejas médicas y recomendar medidas preventivas y/o correctivas, en torno a los motivos que ocasionaron la interposición de las mismas (trato digno y/o atención médica efectiva), y en su caso, acordar el pago por la responsabilidad objetiva;
- IV.- Remitir al Comité Técnico de Dictaminación de Solicitudes de Reembolso, la documentación de aquellas quejas en que se solicite reembolso, para que dicho órgano acuerde lo conducente;
- V.- Asesorar a la Subdirección en los procedimientos que se substancien ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, tratándose de los casos a que se refiere el artículo 19 de este Reglamento;
- VI.- Brindar asesoría al Órgano Interno de Control en el Instituto y/o Órganos Internos de Control Delegacionales, cuando así lo soliciten;
- VII.- Informar semestralmente a la Junta Directiva del Instituto, respecto de sus actividades, y
- VIII.- Las demás aplicables que señalen los ordenamientos legales o la Junta Directiva del Instituto.

Artículo 9.- El Subcomité tendrá las siguientes funciones:

- I.- Analizar las quejas médicas, elaborar un proyecto de dictamen y someterlo a la consideración del Comité, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la documentación;
- II.- Requerir en caso necesario a la Unidad Médica correspondiente, información complementaria; dicha información deberá ser enviada en un lapso máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del requerimiento. Este lapso deberá formar parte del término indicado al Subcomité para presentar el proyecto de dictamen de la queja ante el Comité;
- III.- Solicitar, en su caso, la opinión de personal especializado que contribuya al análisis de la queja médica, y
- IV.- Las demás que le encomiende el Comité.

CAPITULO V

DE LA PRESENTACION DE LA QUEJA ANTE EL INSTITUTO

Artículo 10.- Los interesados en presentar una queja médica, contarán para tal efecto con un plazo de 130 días hábiles, a partir de los hechos que originaron la misma, debiendo observar los siguientes requisitos:

- I.- La queja médica se presentará directamente en la Unidad o el Departamento a cuya jurisdicción corresponda el domicilio del promovente;

II.- Deberá llenarse el formato disponible en la Unidad o el Departamento, entregando los documentos que se mencionan en los artículos 11 y 12 de este ordenamiento;

III.- Si el promovente presenta la queja médica a nombre de otra persona, deberá acreditar ante la unidad o el Departamento que reciba la solicitud, su personalidad jurídica de representación, en los términos señalados en la legislación civil vigente, y

IV.- Si la queja médica incluye la solicitud de pago por la responsabilidad objetiva del Instituto, el promovente deberá acreditar su interés jurídico, conforme a lo previsto en la legislación civil vigente.

Artículo 11.- El Formato de la queja médica deberá contener los siguientes datos:

I.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes del derechohabiente, del que promueva la queja y del paciente, en caso de ser personas distintas;

II.- Unidad médica de adscripción del paciente;

III.- Dependencia o entidad en que preste sus servicios el derechohabiente, así como las constancias que acrediten su afiliación y vigencia de Derechos;

IV.- Unidad médica involucrada;

V.- Relación sucinta de los hechos, circunstancias motivo de la queja y documentación que la sustente, y

VI.- En caso de reclamarse erogaciones por servicios médicos extrainstitucionales, la queja deberá canalizarse al Comité Técnico de Dictaminación de Solicitudes de Reembolso.

Artículo 12.- Los documentos que acompañen a la queja médica y que se enlistan en los formatos correspondientes son:

I.- Copia de la credencial vigente del derechohabiente expedida por la dependencia o entidad en que preste sus servicios y que lo acredite como servidor público;

II.- Original del talón de cheque o comprobante del sueldo del derechohabiente, expedido por la dependencia o entidad respectiva correspondiente a la fecha en que ocurrieron los hechos motivo de la queja, y

III.- El formato correspondiente debe estar firmado por el promovente, en caso de que éste no pueda o no sepa firmar, plasmará su huella digital y una tercera persona firmará a su ruego.

Artículo 13.- La unidad o el Departamento correspondiente remitirá al Comité en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción, la documentación presentada por el promovente, verificando que se acompañe de todos los requisitos señalados en los artículos 10, 11 y 12 del presente Reglamento, además de la copia certificada, legible, completa y foliada del expediente clínico solicitado previamente a las unidades médicas involucradas, así como un informe pormenorizado del personal que intervino en la atención médica motivo de la queja, acompañado de las pruebas que lo sustenten; adicionalmente el director de la unidad médica señalará con precisión los datos laborales actualizados del personal antes mencionado.

Artículo 14.- Las unidades médicas involucradas deberán remitir a la Unidad o al Departamento la información completa y perfectamente requisitada a que se refiere el artículo anterior, en un plazo no mayor de 8 días hábiles, a partir de la solicitud hecha en tiempo y forma por la Unidad o Departamento. De no efectuarse la remisión en el plazo mencionado, la Unidad o el Departamento lo hará del conocimiento del Comité, para efecto de dar vista al Órgano Interno de Control en el Instituto de manera inmediata.

En consecuencia, el Comité resolverá con la documentación que obre en el expediente integrado para tal fin, siendo el Director de la Unidad Médica correspondiente, el responsable por la omisión y en su caso, del daño patrimonial que llegara a generarse.

En caso de que no se cuente con el expediente clínico correspondiente y éste sea fundamental para resolver la queja médica, el Comité resolverá con lo que tenga y remitirá el caso al Órgano Interno de Control en el Instituto, para que éste actúe conforme a derecho.

Artículo 15.- El Comité resolverá la queja dentro de los 25 días hábiles siguientes a la recepción del proyecto del dictamen que el Subcomité le envíe con los documentos que hayan sido remitidos por la unidad o el Departamento, de la siguiente manera:

I.- PROCEDENTE, por existir deficiencia en la atención médica, por imposibilidad para brindar la atención médica y por negativa en la atención médica;

II.- IMPROCEDENTE, en aquellos casos en los que no existen elementos o pruebas que sustenten la queja;

III.- DESECHADA, cuando no se cumpla con los requisitos señalados en los artículos 10, 11 y 12 de este Reglamento, y

IV.- NO PRESENTADA, cuando el promovente exceda el tiempo estipulado en el artículo 10 de este Reglamento para la interposición de su queja.

Artículo 16.- El Comité a través de la Unidad o el Departamento correspondiente, notificará al promovente la resolución acordada respecto de su queja médica, en el domicilio señalado en su escrito inicial, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la emisión de la misma.

Artículo 17.- Todas las notificaciones que se realicen dentro de este procedimiento, deberán efectuarse en forma personal, por correo certificado, mensajería especializada con acuse de recibo, o bien, cuando no sea posible notificarle por cualquiera de los medios antes mencionados, se hará en los estrados que para el efecto sean debidamente instalados y señalados en la Unidad o Departamento correspondiente.

CAPITULO VI

DE LAS QUEJAS INTERPUESTAS A TRAVES DE OTRAS INSTANCIAS

Artículo 18.- Cuando la queja médica se presente a través de las Comisiones Nacionales de Arbitraje Médico, o de los Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública o bien ante el Organismo Interno de Control en el Instituto y los Organismos Internos de Control Delegacionales, su atención se substanciará de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad que rige el funcionamiento de dichas instancias. Cuando aquellas emitan respectivamente una opinión ISSSTE, técnica o recomendación, se harán del conocimiento del Comité y Subcomité, para acordar y dictaminar lo procedente.

Artículo 19.- La Subdirección substanciará los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, fungiendo el Comité como asesor de la misma.

CAPITULO VII

DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL INSTITUTO

Artículo 20.- Si dentro de las resoluciones que dicte el Comité se determina como procedente el pago de la responsabilidad objetiva del Instituto, ésta será solamente en los casos en donde exista deficiencia médica; así mismo, será independiente de la posible responsabilidad civil, penal y/o administrativa del personal involucrado en los hechos, por lo que no constituye reconocimiento de la misma.

Artículo 21.- Si el Comité determina que existe presunta responsabilidad administrativa, civil, penal o laboral del personal involucrado en los hechos motivo de la queja médica, dará vista al Organismo Interno de Control en el Instituto de manera inmediata.

Artículo 22.- El monto del pago por la responsabilidad objetiva del Instituto, se sujetará a lo previsto en el artículo 1915 del Código Civil Federal, sin que en ningún caso exceda del cálculo que conforme a este precepto se realice.

CAPITULO VIII

DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITE

Artículo 23.- Las recomendaciones del Comité como resultado de las quejas médicas a las que se refiere este Reglamento, versarán sobre:

- I.- Mejora continua de los procedimientos de atención a los pacientes;
- II.- Dotación y aplicación de insumos de manera oportuna y suficiente;
- III.- Contratación y/o Reubicación del personal, y
- IV.- Capacitación al personal médico y sus auxiliares.

El titular del área a quien se dirija una recomendación, informará del cumplimiento de la misma al Comité; en caso contrario expresará las causas por las que no puede aplicarla, contando para tales efectos con un término que no deberá exceder de 20 días hábiles a partir de la notificación.

CAPITULO IX

DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

Artículo 24.- El promovente que se considere afectado con la resolución emitida por el Comité, podrá solicitar la reconsideración de la misma por una sola vez, en un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificado de la resolución que se trate.

Artículo 25.- La reconsideración se interpondrá ante la Unidad o el Departamento correspondiente la que se turnará al Comité para su substanciación, en un término que no excederá de 10 días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

Artículo 26.- La reconsideración deberá contener los siguientes requisitos:

- I.- Nombre y domicilio del promovente;
- II.- Resolución sobre la cual versa el recurso de reconsideración, así como la fecha de su notificación, y
- III.- Descripción de los hechos, pruebas, argumentos y fundamentos médico-jurídicos que sustenten la presentación de la reconsideración.

Artículo 27.- El Comité al resolver la reconsideración, deberá, según el caso:

I.- Desechar el recurso, si no se cumple con los requisitos señalados en el artículo precedente o por haberse presentado fuera del término señalado en el artículo 25;

II.- Considerarlo improcedente, cuando de los elementos exhibidos inicialmente no se desprendan nuevos argumentos que impliquen la modificación a la resolución original de la queja médica, y

III.- Declarar su procedencia parcial o total.

Artículo 28.- Para efectos de la interposición del recurso de reconsideración, sólo podrán aportarse pruebas supervenientes y no aquellas de las que ya tenía conocimiento el promovente y no presentó oportunamente en su escrito inicial de queja.

La resolución correspondiente deberá emitirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la interposición de la inconformidad y notificarse al recurrente en un plazo no mayor de 25 días hábiles contados a partir de su expedición por conducto de la Unidad o el Departamento respectivo.

Artículo 29.- Las resoluciones del Comité deberán contener las consideraciones de hecho y de derecho en que se basen, incluyendo los razonamientos médico-jurídicos del caso, así como su motivación y fundamentación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el anterior Reglamento para la Atención de Quejas Médicas, contenido en el acuerdo 29.1256.2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de abril de 2000.

TERCERO.- Las quejas que se encuentren en trámite a la fecha que entre en vigor este nuevo Reglamento, serán substanciadas por el Comité conforme al Reglamento anterior.

CUARTO.- Expídanse los Manuales de Procedimientos para el Trámite de Solicitudes de Quejas Médicas y el de Integración y Funcionamiento del Comité y Subcomité Técnico de Evaluación de Quejas Médicas del ISSSTE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 16 de octubre de 2003.- El Secretario, **Roberto Figueroa Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 189247)

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de diciembre de 2003).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 84/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de GENARO FLORES CRUZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia en forma legal la venta del mueble embargado, señalándose para que tenga la primera almoneda de remate a las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil cuatro, sirviendo de base la cantidad de (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) valor del vehículo embargado en autos", siendo este un vehículo marca Nissan, tipo Sentra GST, año 2000, cuatro puertas, color gris, transmisión estándar cinco velocidades, número de serie 3N1DB41S5YK075903.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado de tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los trece días del mes de enero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

91-A1.-16, 19 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

ELSA DOLORES ALONSO GODINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 341/2003, relativo al juicio ordinario civil (prescripción positiva), en contra de MAIRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, respecto del predio ubicado en calle Avenida de las Granjas, manzana 4, lote 1, colonia Patrimonio Social, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 207.62 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.66 metros y linda con Industrias Tulpelac, al sur: 29.66 metros y linda con Jardines de Cerro Gordo, al oriente: 07.00 metros y linda con lote dos y al poniente: 07.00 metros y linda con Avenida Granjas, cual se adquirió por contrato de compraventa con la Asociación Patrimonio Social, A.C., en fecha 30 de abril de 1987, el cual ha venido poseyendo desde la fecha del contrato de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sin interrupción alguna, realizando actos de propiedad y de dominio en el mismo, por lo que se ordenó emplazar a MAIRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele

saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a catorce de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

102-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 237/2003-1a.

EUGENIO ADRIAN GARCIA VARGAS, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de MAIRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA respecto del inmueble ubicado en calle Avenida de las Granjas, manzana tres, lote treinta, colonia Patrimonio Social en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 89.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.97 metros y linda con Industrias Tulpetlac, al sur: 13.97 metros y linda con Cerrada Yugoslavia Jardines de Cerro Gordo, al oriente: 6.44 metros y linda con Avenida de las Granjas, al poniente: 6.44 metros y linda con lote 28. Notifíquese a MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, catorce de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

102-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 210/2002 (antes 1631/94), relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL PILAR CASTILLO ANGELES en su carácter de endosatario en propiedad de SOCIEDAD UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ERASMO SUAREZ HERNANDEZ, ROGELIO SUAREZ HERNANDEZ y MARTHA ZARCO CASTELAN, se han señalado las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en la calle el Paraje número 65, identificado como lote 14 de la manzana 16, en la colonia Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados por las partes y que lo es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

103-A1.-20, 23 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 1109/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por MARIA HERMENEGILDA MARTINEZ ARRIOLA, respecto del inmueble ubicado predio denominado "Las Animas", ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número ciento veintitrés en el barrio de la Cabecera del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes al norte: 9.00 metros linda con José Antonio Vázquez Martínez y 3.00 linda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 metros linda con Simón Valverde, al oriente: 17.00 metros linda con Crisanto Cano Vázquez, al poniente: 17.00 metros linda con Ma. Elena Guerra Cano, con una superficie total de doscientos cuatro metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en este distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. Se expiden los presentes a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

104-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1112/2003.

En los autos del expediente número 1112/2003, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ, por este medio se le hace saber de la información de dominio de la fracción de terreno denominado "La Animas", ubicado en Avenida Nezahualcóyotl, número 54, Cabecera Municipal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros colinda con Consuelo Castro Vázquez, al sur: 9.00 metros colinda con María Hermenegilda Martínez Arriola, al oriente: 18.65 metros colinda con Crisanto Cano Vázquez y al poniente: 18.65 metros colinda con servidumbre de paso, con una superficie total aproximada de 167.85 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el boletín judicial. Chimalhuacán,

México, a catorce de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

104-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 905/2003-2.

MARIO SERRANO GARCIA, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "El Llano", ubicado en carretera México-Tezcoco, de la colonia Ampliación Tezoyuca, en el municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 383.00 metros y linda con Rosalinda Valencia, al sur: 383.00 metros y linda con Teresa Jiménez López, al oriente: 24.00 metros y linda con carretera Federal Lechería los Reyes, y al poniente: 24.00 metros y linda con carril sin nombre. Con una superficie de 9,192 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a ocho de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

104-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 903/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

ABEL FLORES ORTEGA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera Los Reyes Lechería, tramo San Bernardino Guadalupe Victoria Kilómetro 31+650 en el sentido uno, municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.50 metros con Dolores González Villanueva, al suroeste: 25.00 metros con Abel Flores Ortega, al sureste: 35.92 metros con Odión González, al noroeste: en dos líneas 04.17 metros y 09.39 metros con Héctor Renán Rodríguez Bustamante, con una superficie de 610.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

104-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 906/03-2.

MARIO SERRANO GARCIA, promueve diligencias de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Llano", ubicado en carretera México-Tezcoco, de la colonia Ampliación, de Tezoyuca, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 383.00 metros y colinda con Luis Cano Almanza, al sur: 408.00 metros y colinda con Víctor Sánchez Aguilar, al oriente: 24.00 metros con carretera Federal México-Tezcoco, y al poniente: 24.00 metros con carril, con una superficie total aproximada de 9,492.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México.-Texcoco, México, a diecisiete de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

104-A1.-20 y 23 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
ACTOR: RECUPERFIN I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
DEMANDADO: PABLO ALVARADO ROMERO Y MARLEY ISLAS ALTAMIRANO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE: 680/2002.
SECRETARIA: "B".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó auto de fecha once de diciembre del dos mil tres que en su parte conducente dice: "... Se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se hace consistir en el Departamento número dos del edificio "A"-2 construido sobre el Lote "A", que resultado de la subdivisión de la primera fracción, resultante a su vez de la subdivisión de la fracción primera del predio denominado "La Tenería", que forma parte de los condominios marcados con el número oficial 8 de la calle de Dalia, colonia La Conchita, Barrio de la Concepción, C.P. 56170, en Texcoco, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del dos mil cuatro, debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán fijarse y publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$296,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y sirve de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo precio. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción deberá girarse exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar y en su caso publicar los edictos en los lugares de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosalva Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

105-A1.-20 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 555/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MARTINA ESPINOSA GARCIA, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, número cincuenta ahora quinientos ocho, Barrio de San Miguel, Metepec, con una superficie aproximada de 215.40 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 24.65 metros linda con Socorro Morelos; al sur: 20.70 metros linda con María Castro; al oriente: 8.00 metros linda con Juan Terrón; al poniente: 9.00 metros linda con calle 16 de Septiembre, ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en terminos de Ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro Lopez.-Rúbrica.

157.-20 y 23 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 1/04, promovido por DANIEL PICHARDO CRUZ, por su propio derecho, relativo a las diligencias de información de dominio en procedimiento judicial no contencioso, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble que se ubica en la calle de Independencia sin número, San Salvador Tizatlali, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Micaela Jiménez; al sur: 17.60 metros con calle Independencia; al oriente: 82.70 metros con Juan López; al poniente: 94.00 metros con Domitila Piña, con una superficie aproximada de 1,872.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato de compra y venta.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

159.-20 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 266/2001.
SEGUNDA SECRETARIA.

BEATRIZ MUÑOZLEDO HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva o usucapión, respecto del predio ubicado en Avenida Dos de Marzo número 303 letra C, en la Colonia Centro, de este Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.00 metros y colinda con el señor Eloy Ramirez Lazcano; al sur: en 35.00 metros y colinda con el señor Manuel Uribe; al oriente: en 6.00 metros y colinda con el señor Aurelio Romero; al poniente: en 6.00 metros y colinda con Avenida Dos de Marzo, teniendo una superficie de 210.00 metros cuadrados aproximadamente.

B).- La tildación y cancelación de la inscripción registral, del inmueble referido en la prestación que antecede, el cual hasta la fecha aparece registrado ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de los señores ANASTACIA ROMERO DE RAMIREZ Y MARCIANO RAMIREZ, bajo la partida número 20 a fojas 24 frente, del libro 92, volumen I, sección IV Cuarta, de fecha 23 veintitrés de marzo de 1936.

C).- La prescripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad respecto de la sentencia que previos los trámites de ley se sirva dictar su señoría, en la cual se declare que se ha consumado en favor la usucapión, respecto al bien inmueble descrito en la prestación que antecede, y que en lo sucesivo habrá de servirme como título de propiedad.

D).- El pago de gastos y costas para el caso que se opusiere temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de éste órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

160.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 514/2000.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de IGNACIO VILCHIS TADEO Y MARIA CRISTINA PICHARDO REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, consistente en el departamento ciento seis del edificio ciento nueve de la calle de Galileo Galilei, y cajón de estacionamiento numero veintiuno del conjunto Las Torres, Colonia Científicos en Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de febrero del año dos mil cuatro.

Para su publicación en las puertas de ese Juzgado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

163.-20 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 690/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por AMADA

DELGADO ALCARAZ, en contra de CRISPÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, respecto del lote veintiuno, manzana cuarenta y uno, del Barrio Ebanistas en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.80 linda con lote número veintidós; al sur: 22.80 metros linda con lote veinte; al oriente: 10.80 metros linda con lotes diecisiete y dieciocho; al poniente: 10.80 metros linda con calle Xolotl, con una superficie total de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

162.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIPA MATA IZQUIERDO.

Por este conducto se le hace saber que MARIA LUISA LOZADA GARCIA, le demanda en el expediente número 582/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y uno, de la manzana sesenta y uno, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote treinta; al sur: 17.25 metros con lote treinta y dos; al oriente: 8.00 metros con calle Ermita; al poniente: 8.00 metros con Calle Veintiséis, con una superficie total de 138.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

75-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 1080/2003.

C. MARIA DEL CARMEN BUENDIA BUENDIA.

DAVID PEDRO JUAREZ BERNAL, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por

medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

76-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 965/2002.

En los autos del expediente número 965/2002, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CRISTINA PEREZ LOPEZ, en contra de ELVIA ARVIZU RUIZ, respecto al lote ubicado en la calle Teoatl, manzana 518, lote 64 del Barrio Cesteros, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.70 metros colinda con lote 65; al sur: 19.65 metros colinda con lote 63; al oriente: 10.00 metros colinda con lote 5; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Teoatl, con una superficie total aproximada de 197.00 metros cuadrados. Lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de ese Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

77-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ROSENDA VERONICA ORTEGA HERNANDEZ.
EXPEDIENTE: 653/2003.

MARIA ELENA HERNANDEZ PEREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 80, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 26; al sur: 20.00 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros con Boulevard Bosques de Africa; al poniente: 10.00 metros colinda con lotes 44 y 45, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y

señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a doce de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

78-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUIS GABRIEL HERNANDEZ FRAGOSO.

En el expediente número 743/2003, se encuentra radicado ante éste Juzgado, el juicio de controversia familiar sobre divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de LUIS GABRIEL HERNANDEZ FRAGOSO, así como las prestaciones marcadas con los incisos 1.- La disolución del vínculo matrimonial con el señor LUIS GABRIEL HERNANDEZ FRAGOSO, en la causal contemplada en las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. 2.- La declaración judicial de que la suscrita es quien conserve y ejerce la guardia de nuestros menores hijos. 3.- El pago de una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente a favor de nuestros menores hijos y de la suscrita con el carácter de provisional y en el momento definitiva. 4.- Los gastos y costas que originen el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.136 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a la demandada para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Chalco, México, a los nueve días de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

79-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

OFELIA PLIEGO PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 970/2003 relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por FROYLAN VERDUGO ORTIZ en contra de OFELIA PLIEGO PEREZ, respecto del lote

de terreno marcado con el número 18, de la manzana 36, de la Colonia Alfredo Baranda García, Municipio de Chalco, Estado de México; con una superficie aproximada de 193.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 16; al sur: 21.50 metros con lote 20; al oriente: 9.00 metros con calle Poniente Ocho; y al poniente 9.00 metros con lote diecisiete; se emplaza a la demandada por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

80-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y VICTOR MANUEL PEREZ GOMEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA MONTES VAZQUEZ, le demanda en el expediente número 494/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 14, manzana 110, en la Colonia La Perla de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 13; al sur: 15.00 metros con lote 15; al oriente: 8.10 metros con calle Ojoches; al poniente: 8.10 metros con lotes 6; con una superficie total de 121.05 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

81-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 531/2001-1.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue ALFONSO ROSALES ORTEGA, ALEJANDRA FABIOLA ROSALES GUTIERREZ Y GREGORIO ROSALES ORTEGA, en carácter de endosatario en procuración de señor

ANDRES AGUIRRE CASTILLO, en contra de MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha seis de enero del dos mil cuatro, en el que señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de los derechos de concesión del puesto semifiijo embargado en el presente juicio: ubicado en calle Guerrero en el Centro de Chiconcuac, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.40 metros con Raymundo García Aguirre; al sur: 1.40 metros con Rocio Estrada Rodríguez; al oriente: 1.60 metros con Fermín Estrada; y al poniente: 1.60 metros con pasillo, teniendo una superficie total de 2.40 metros cuadrados, por lo que señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, convóquese a postores por medio de edictos mismos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y la tabla de avisos de este propio Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la presente diligencia, sirviendo como base para este remate la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, con la deducción del diez por ciento que da la cantidad de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos para los efectos ya mencionados. Debiendo notificar el presente proveído en forma personal al demandado MIGUEL ANGEL ESTRADA GONZALEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos. Notifíquese.

Así lo resuelve el Licenciado ARTURO GONZALEZ ROMERO, Juez Segundo Civil de Texcoco, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario Licenciado DANIEL ARELLANO CERON.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien antes citado.-Texcoco, México a catorce de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
82-B1.-20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JESUS ANTONIO ARZATE SANCHEZ.

La señora GUADALUPE ENRIQUEZ CANDELARIO, le demanda en el expediente número 912/2003, el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad sobre el menor JULIO CESAR ARZATE ENRIQUEZ, y el pago de gastos y costas judiciales, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS ANTONIO ARZATE SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

148.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, se tramita el expediente número 992/003, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por JOSE GERSON ROSAS PAEZ, respecto del predio denominado "Cuayehualulco", ubicado en Atlautla, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con Vidal Rosas Marín, al sur: 20.00 m con calle Tamautipas, al oriente: 28.00 m con Suc. De Guillermo Rosas Durán, al poniente: 28.00 m con Daniel Rosas Marín y una superficie de: 560.00 m².

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, fijándose un tanto de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sigifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

149.-20 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil dos, dictado en el expediente 1085/02, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por TEODORA AMADA ROCHA CASTAÑEDA, en contra de CARLOS JAVIER OROZCO PEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez ordenó se emplazara al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del dos mil tres 2003.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

150.-20, 29 enero y 10 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 3178/1992, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ VALDEZ JOSE LUIS en contra de CABALLERO GARCIA JOAQUIN, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil tres, señaló las doce horas del día veintinueve de enero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en el terreno denominado "Cawa" carretera a Villa Nicolás sin número poblado del Espíritu Santo, Jilotzingo, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 3,700 metros cuadrados, cuyos datos registrales son: partida 637, volumen 369, libro primero, sección primera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, sirviendo como base del remate la cantidad de \$1,059,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta del valor fijado en la última almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad referida, debiéndose anunciar la subasta pública o remate por medio de edictos que se fijarán por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, lo que se hace para los efectos legales que haya lugar. Se expide a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

106-A1.-20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1387/94-1ª.
PRIMERA SECRETARIA
SE CONVOCA A POSTORES.

BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES, S.N.C., demanda en el expediente número 1387/94-1, relativo al juicio ejecutivo civil, en contra de VICTOR MANUEL ESCARTIN NAVA y REMEDIOS ALPIZAR ESTRADA, el licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Ecatepec, señaló las once horas del día treinta de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del departamento 2, de la casa dúplex, marcada con el número oficial 39, calle Bosques de Perales, lote 24, manzana 89, fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscrito a favor de VICTOR MANUEL ESCARTIN NAVA, con los siguientes datos registrales: partida 89 bis, volumen 917, libro primero, sección primera de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo el precio fijado la cantidad de \$224,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para la primera almoneda, haciéndole saber a los postores que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, apercibiendo a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publiquese por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Maestra en Derecho Lic. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

107-A1.-20 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO AVILA PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL GRANADOS GARCIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 626/00-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de la marca Chevrolet, tipo microbús, Eco Prisma III, modelo 1992, número de motor 198892, número de serie 3GCHP42X2NM199892, sin placas, color blanco, con carrocería en regular estado, transmisión estándar, llantas en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito tercero en discordia y señalándose para el remate las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

108-A1.-20, 21 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1907/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZEFERINO RODEA BASTIDA en contra de LUIS CANALES TAVERA Y VICTOR MANUEL CARREON RUELAS, se han señalado las catorce horas del día nueve de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en este Juzgado las sexta almoneda del bien embargado en el presente juicio, ubicado en calle Cuauhtémoc, número ciento veinticuatro, colonia Tlayacalt, Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con propiedad particular, al sur: 20.00 metros con propiedad particular, al oriente: 20.00 metros con propiedad particular y al poniente: 20.00 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie total de 400.00 metros cuadrados, con un valor asignado a la sexta almoneda de remate de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada para la quinta almoneda, por tratarse de la sexta almoneda, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado a la cosa con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

112-A1.-20 enero.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 432/2001.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE LOPEZ HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en Circuito Hacienda Real de Tultepec, condominio número 133 "A", casa A, lote 7, manzana XXXVIII fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de febrero del año dos mil cuatro. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto fijado por peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad.- México, D.F., a 12 de enero del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.
114-A1.-20 y 30 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. SUSANA LARA.

En el expediente número 567/2003, Primera Secretaria, el C. JOSE PEDRO NAVARRETE LARA, ha promovido ante éste Juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de usted, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A) El reconocimiento de que el suscrito JOSE PEDRO NAVARRETE LARA, a adquirido por usucapión debido al transcurso del tiempo la propiedad del terreno y casa ubicado en calle: Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en calidad de dueño, ya que de manera pública, pacífica y continua e poseído el inmueble referido por un término de 20 años en dicho inmueble y casa continua a la fecha con la posesión ya que es el lugar que ocupo y vivo con mi familia en calidad de dueño.

B) Que los codemandados son sabedores de la inscripción registral que contiene el inmueble ubicado en calle Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una extensión superficial de 434.40 (cuatrocientos treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados), para que sea inscrita, previo los trámites de este juicio a favor del suscrito, ya que el mismo adquirió dicho inmueble por el transcurso del tiempo y que es en la actualidad el que ocupo y vivo con mi familia en mi carácter de dueño desde hace aproximadamente 20 años.

C) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, se reclama la cancelación en la inscripción registral que obra en la actualidad a

nombre de SUSANA LARA y con una extensión de superficie de 434.40 (cuatrocientos treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados), respecto del inmueble ubicado en calle: Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México, para que el mismo sea inscrita a nombre del suscrito JOSE PEDRO NAVARRETE LARA.

D) Previo los trámites de ley, solicito de su Señoría se inscriba de manera preventiva y cautelar a mi costa la demanda objeto de este juicio, mediante el oficio correspondiente que tenga a bien de girar ante la dependencia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla del Estado de México.

E) El pago de los gastos que como consecuencia origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- De conformidad con el certificado expedido en fecha 26 de junio del 2003, por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepanltla del Estado de México, que el documento original que se exhibe, es respecto al inmueble ubicado en calle: Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México, aparece inscrita a favor de SUSANA LARA y se encuentra inscrita bajo la partida 1194, volumen 230, libro uno, Sección primera de fecha 31 de julio de 1974, y que comúnmente se le conoce como predio denominado "Cuñita", ubicado en Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México.

2.- Desde el mes de junio del año 1982, el suscrito JOSE PEDRO NAVARRETE LARA, entro a vivir al predio denominado "Cuñita", ubicado en calle: Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México, de manera pacífica, pública, continua y física en presencia de los testigos de nombre ISIDRO GRANADA NUÑEZ, ISABEL HERMENEGILDO MULATO Y FRANCISCO RIVERA, personas que viven el primero de ellos en la calle: Palmas s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México y el segundo de ellos en calle: Chabacano s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México y el tercero en calle: Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México.

3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que el predio denominado "Cuñita", descrito e identificado, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace aproximadamente 20 años, posesión que por otra ha sido con los siguientes atributos, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, y en tal virtud he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la ley se han operado efectos de usucapión en mi favor y por ende judicialmente le pido a usted C. Juez se me declare propietario respecto del predio antes aludido.

4.- He de hacer notar a su señoría que ha procedido en mi favor la figura jurídica de usucapión en virtud del tiempo transcurrido, ya que ha la fecha he poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe de manera ininterrumpida el predio denominado "Cuñita" ubicado en calle Pirules s/n, Col. Zacamulpa, Huixquilucan, Estado de México, para los efectos de esta demanda en cuanto a las prestaciones ya indicadas en el proemio de la presente demanda.

5.- Las personas que han quedado señaladas en el punto número dos acreditaran en su momento procesal oportuno que el suscrito ha mantenido la posesión a título de dueño, desde hace aproximadamente 20 años, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe; personas a las cuales presentare al local de este H. Juzgado cuando así lo tenga a bien señalar su Señoría de acuerdo a la secuela procesal para que declare en relación a mis derechos posesorios y así acreditar ante usted C. Juez a prescrito a mi favor la posesión que tengo respecto del terreno y casa del presente juicio.

6.- Así mismo le pido a usted C. Juez que sea inscrita a mi costa de manera preventiva y cautelar la demanda objeto de este juicio, para lo cual solicito desde este momento se gire atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, que una vez acreditados los extremos de la acción de usucapión se hagan efectivas a los codemandados las prestaciones de proemio de la demanda.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los quince días de diciembre dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.- Rúbrica.

109-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 942/356/2003, FERMIN ZAVALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno y casa en él construida, ubicada en la Avenida Porfirio Díaz número mil trescientos seis, del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros), con Andrés Guadarrama, al sur: 16.50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros), con Pedro López, al oriente: 10.11 m (diez metros once centímetros), con Avenida Porfirio Díaz y al poniente: 10.15 m (diez metros quince centímetros), con Virgilio Gil. Superficie aproximada de: 167.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

155.-20, 23 y 28 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 944/358/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 118.00 m (ciento dieciocho metros cero centímetros) con el ingeniero Miguel Martínez Pérez, al sur: 70.00 m (setenta metros

cero centímetros) y colinda con Píoquinto Hernández, al oriente: 172.00 m (ciento setenta y dos metros cero centímetros), con Porfirio Estañón, al poniente: 106.00 m (ciento seis metros cero centímetros), con la compradora. Con una superficie aproximada de: 13,066.00 m². (trece mil sesenta y seis metros cero centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

156.-20, 23 y 28 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 945/359/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Apiaxco" de la comunidad de Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; la primera de: 30.50 m (treinta metros cincuenta centímetros) con predio de Luis Enrique Graham y la segunda de: 98.00 m (noventa y ocho metros cero centímetros) con Feliciano Fernández Vázquez, al sur: en cuatro líneas: 35.60 m (treinta y cinco metros sesenta centímetros) con Lorenzo Narváez, 22.10 m (veintidós metros diez centímetros) con Lorenzo Narváez, 51.40 m (cincuenta y un metros cuarenta centímetros) con Lorenzo Narváez y 96.50 m (noventa y seis metros cincuenta centímetros) con Juan García, al oriente: en dos líneas: 79.00 m (setenta y nueve metros cero centímetros) con Juan Miguel Martínez y la segunda de 119.20 m (ciento diecinueve metros veinte centímetros) con Lorenzo Narváez, al poniente: en dos líneas: 12.00 m (doce metros cero centímetros) y la segunda de: 160.00 m (ciento sesenta metros cero centímetros), ambas colindan con predio de la compradora. Superficie aproximada de: 21,000.00 m (veintiún mil metros cero centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

154.-20, 23 y 28 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 943/357/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Apiaxco" o "Ocutla", en Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, y que mide y linda: al norte: 51.00 m (cincuenta y un metros cero centímetros) con la compradora; al sur: 50.00 m (cincuenta metros cero centímetros) y colinda con Anastasia Galicia; al oriente: 132.00 m (ciento treinta y dos metros cero centímetros) con J. Cruz Sosa; al poniente: 119.00 m (ciento diecinueve metros cero centímetros) con la compradora. Con superficie aproximada de 6,337.75 m² (seis mil trescientos treinta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

161.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1533/417/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con vendedor; al sur: 9.00 m con vendedor; al oriente: 21.00 m con derecho de vía de carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 1534/418/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, Lerma, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Galeana; al sur: 9.00 m con vendedor; al oriente: 21.00 m con derecho de vía de carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 1535/419/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con vendedor; al sur: 9.00 m con terreno baldío; al oriente: 21.00 m con derecho de vía carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 770/319/2003, ANGEL OLMOS MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo No. 6-A, San Bartolito Tlatelolco, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con Ignacio López Trigos; al sur: 19.00 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 20.00 m con Felipe Trigos Bautista; al poniente: 20.00 m con Odilón López Trigos. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

147.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 06/03/2004, GRACIELA CAMACHO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Eucario López Contreras Norte s/n, Santa Ma. Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.00 m con Jesús Rojas; al sur: 32.00 m con Imelda Camacho González; al oriente: 21.00 m con Margarita Villegas; al poniente: 21.00 m con calle Dr. Eucario López Contreras. Superficie aproximada 672.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

147.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 946/360/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Ocutla" o "Aplaxco", en Santa Fe Mezapa perteneciente al Municipio de Xatlalaco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con superficie aproximada de y que mide y linda: al norte: 126.40 m (ciento veintiséis metros cuarenta centímetros) con Juan Miguel Martínez Pérez; al sur: 61.50 m (sesenta y un metros cincuenta centímetros) y colinda con Juana Rodríguez Osorio; al oriente: 104.00 m (ciento cuatro metros cero centímetros), con Martín Morelos Alvarado actualmente la compradora; al poniente: 59.90 m (cincuenta y nueve metros noventa centímetros), con camino. Con una superficie aproximada de 7,699.20 m2, (siete mil seiscientos noventa y nueve metros veinte centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

152.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 803/325/2003, IRMA COVARRUVIAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Rambata, a un costado del cruce San Lorenzo Huehuetitlán, carretera Tenango - La Marquesa, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.70 m (treinta metros con setenta centímetros) con José Gómez, actualmente Módulo de Vigilancia y 47.05 m (cuarenta y siete metros cinco centímetros) con Carlos Castañeda; al sur: 80.20 m (ochenta metros veinte centímetros) con Rubén Palomares; al oriente: 84.70 m (ochenta y cuatro metros setenta centímetros) con Fermín Hernández actualmente Lilia Hernández Palomares; al poniente: 19.50 m (diecinueve metros cincuenta centímetros),

con José Gómez, actualmente Carretera Tenango La Marquesa y 67.20 m (sesenta y siete metros veinte centímetros), con José Gómez actualmente Módulo de Vigilancia, Rosendo Huertas Sánchez y carretera. Superficie aproximada de 4,703.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

153.-20, 23 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 47 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mi número 10,298 de fecha 10 de diciembre del año 2003, firmada el mismo día, se hicieron constar:

A).- La repudiación de herencia que otorgó el señor CARLOS JAVIER GOMEZ GALLARDO, en la sucesión intestamentaria del señor TOMAS GOMEZ CAMACHO; y B).- La radicación en la Notaría a mi cargo, de la sucesión a que se ha hecho referencia, que otorgaron los señores SANTA ANA GALLARDO LOPEZ, JORGE, TOMAS, JOSE ANTONIO y RAUL, los cuatro de apellidos GOMEZ GALLARDO, en sus caracteres de conyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, respectivamente, en virtud de que de los informes a que se refiere el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se desprende la inexistencia de testamento alguno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

EL NOTARIO No. 47 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.-RUBRICA.

113-A1.-20 y 29 enero.

MAXIETIQUETAS S.A. DE C.V.,

CONVOCATORIA

La que suscribe MARIA DEL PILAR AGUIRRE VÁZQUEZ, en mi carácter de Comisario de la sociedad mercantil denominada MAXIETIQUETAS S.A. DE C.V., convoca a los socios de la misma a la celebración de la ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS que tendrá verificativo a las 19:00 horas del día 10 de febrero de 2004, en el domicilio social de dicha sociedad mercantil ubicado en Avenida Melchor Ocampo Kilómetro 1.8, Barrio Tlaltepán, Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, lo anterior con fundamento en los artículos 183, 184, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los estatutos sociales de dicha sociedad. La mencionada ASAMBLEA se realizará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de Presidente, Secretario, Escrutador y lista de Asistencia.
- II.- Proposición de Remoción del actual Administrador de la sociedad y revocación de los poderes que le fueron conferidos con anterioridad a la fecha de la presente asamblea y en su caso su remoción y nombramiento del nuevo Administrador de la sociedad.
- III.- Renuncia del Comisario y nombramiento del nuevo Comisario de la sociedad.
- IV.-Proposición, discusión y en su caso aprobación de ejercer las acciones legales correspondientes en contra del Administrador a la fecha de la celebración de la asamblea con motivo del incumplimiento de sus obligaciones como Administrador de la Sociedad.
- V. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores puntos del orden del día de esta asamblea de accionistas.
- VI.- Designación del Delegado Especial para que acuda ante fedatario público a protocolizar el acta que con motivo de la asamblea a que se convoca se levante.

ATENTAMENTE

SEÑORA MARIA DEL PILAR AGUIRRE VAZQUEZ.
COMISARIO DE MAXIETIQUETAS S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

111-A1.-20 enero.

AVISO DE ESCISION
ORGANIZACIÓN ROBERT'S, S.A. DE C.V.

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto por el artículo 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Octubre de 2003, se acordó la escisión de la empresa "ORGANIZACIÓN ROBERT'S", S.A. de C.V., sin extinguirse, y la constitución de dos sociedades escindidas que se denominarán "ADMINISTRADORA ROBERT'S", S.A. de C.V. y "COMERCIALIZADORA HL ROBERT'S", S.A. de C.V. o cualesquier otra denominación que autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores, como sociedades escindidas, habiéndose resuelto la escisión, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se reconoce que los activos, pasivos y capital de la sociedad escidente son los que muestran sus estados financieros elaborados al día 31 de octubre del 2003 y que debidamente firmados por el Presidente y el Secretario, se agregan al apéndice del Acta de Escisión.
- 2.- El Consejo de Administración de la Sociedad estará obligado a informar a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, cuando ésta así se lo solicite, sobre las operaciones que se realicen por la Sociedad, a partir de la fecha de la Asamblea y hasta la fecha en que la escisión surta sus efectos.
- 3.- De igual forma, se instruye a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que a partir de la fecha de celebración de la Asamblea y hasta la fecha en que surta efectos la escisión, las operaciones se apliquen y reflejen en los estados financieros y balances de la Sociedad y de las Escindidas, en los casos que así corresponda. Para los efectos citados, los miembros del Consejo de Administración deberán determinar cuales operaciones de las celebradas desde esta fecha y hasta que surta efectos la escisión, deben corresponder a la Sociedad, o bien, a la Escindida con base en las siguientes reglas:
 - a) Serán operaciones de la Sociedad, los productos que se obtengan de los actos que se realicen con los activos, pasivos y capital social, que le corresponderán una vez que surta efectos la escisión.
 - b) Serán operaciones de las Escindidas, los productos que se obtengan de los actos que se realicen con los activos, pasivos o capital social, que le corresponderán una vez que surta efectos la escisión.
- 4.- Una vez que la escisión surta sus efectos, la Sociedad conservará su actual denominación y estatutos sociales. Todos los nombramientos de funcionarios realizados por el Consejo de Administración o la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, así como los poderes otorgados por la Sociedad a la fecha de la Asamblea, continuarán en vigor en todos sus términos.
- 5.- En el supuesto de que cualesquiera de las Sociedades Escindidas incumplan con cualquiera de las obligaciones asumidas por ellas como consecuencia de la escisión que en este acto se aprueba, "ORGANIZACIÓN ROBERT'S", S.A. de C.V., en su calidad de sociedad escidente, responderá ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se realice la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en los términos de lo establecido en el párrafo (d) de la fracción IV de dicho artículo.

México, D. F. a 15 de Octubre de 2003

Sr. Jack Haber Jassán
Delegado especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas
(Rúbrica).

ORGANIZACIÓN ROBERT'S, S. A. DE C. V. (ESCIDENTE)
BALANCE GENERAL
(ANTES DE ESCISION)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$ 97,006,175	CORTO PLAZO: PROVEEDORES	\$ 112,960,744
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
CLIENTES	66,516,093	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	112,960,744
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17,633,203		
INVENTARIOS	<u>151,138,740</u>	PASIVOS ACUMULADOS:	
		IMPUESTOS POR PAGAR	13,959,670
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	<u>235,288,036</u>	OTROS	<u>216,370</u>
		TOTAL DE PASIVOS ACUMULADOS	<u>14,176,140</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	332,294,211	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>127,136,784</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO - NETO	23,256,260	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	31,646,873
OTROS ACTIVOS	7,645,980	RESULTADOS ACUMULADOS	<u>204,412,794</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>236,059,667</u>
TOTAL	\$363,196,451 =====	TOTAL	\$363,196,451 =====
SR. JACK HABER JASSAN PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (RUBRICA).		SR. FREDY HABER JASSAN SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICA).	

ORGANIZACIÓN ROBERT'S, S. A. DE C. V. (ESCIDENTE)
BALANCE GENERAL
(DESPUÉS DE ESCISION)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	\$ 96,471,175	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 0
		PASIVOS ACUMULADOS:	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	17,633,203	IMPUESTOS POR PAGAR	13,959,670
		OTROS	<u>216,370</u>
TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	<u>17,633,203</u>	TOTAL DE PASIVOS ACUMULADOS	<u>14,176,040</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	114,104,378	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>14,176,140</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO - NETO	23,256,260	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	17,539,543
OTROS ACTIVOS	7,645,980	RESULTADOS ACUMULADOS	<u>113,291,035</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	<u>130,830,578</u>
TOTAL	\$145,006,618 =====	TOTAL	\$145,006,618 =====
SR. JACK HABER JASSAN PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (RUBRICA).		SR. FREDY HABER JASSAN SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (RUBRICA).	

ADMINISTRADORA ROBERT'S, S.A. DE C.V. (ESCINDIDA)
BALANCE GENERAL

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CORTO PLAZO:	
CUENTAS POR COBRAR	66,516,093	PROVEEDORES:	112,960,744
INVENTARIOS	<u>151,138,740</u>	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 112,960,744
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	217,654,833	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	14,035,606
		RESULTADOS ACUMULADOS	90,658,483
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	104,694,089
TOTAL	\$217,654,833	TOTAL	\$217,654,833
	=====		=====

SR. JACK HABER JASSAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

SR. FREDY HABER JASSAN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

COMERCIALIZADORA HL ROBERT'S, S.A. DE C.V. (ESCINDIDA)
BALANCE GENERAL

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		TOTAL DEL PASIVO	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	<u>535,000</u>		\$ 0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	535,000	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	71,723
		RESULTADOS ACUMULADOS	<u>463,277</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>535,000</u>
TOTAL	\$ 535,000	TOTAL	\$ 535,000
	=====		=====

SR. JACK HABER JASSAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

SR. FREDY HABER JASSAN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).